

preinsenda, e mandado despaçar el pre
sente para ^{des} los Señores Jueces, y Just
icias, que aquí se condenaron, a quien de
parte de su Mag. es hora de y de que se
delantia en cargo que luego que sea pre
sente se manden dar, y en su ejecución y cum
plimiento practiquen las mas diligencias, y eficaces de li
genias para la prisión de los delincuentes, y haga
mundo, que se tiene en el día de hoy y de hoy
de cada pueblo, y que fueren abto, y a
ra el manejo de las armas, a Reglados en
todo a el Condenado de dho Real despacho
y Remitiendo a esta Cofa con la custodia de
resaca los que así se prendieren a fin de Resaca
los, y dar cuenta a su Mag. para que provienda
la a pagar. que se busque por conveniente con
aproximación. que se es por ventura al gana o
mill. o con un lind. de dho tan permitidos a
o que después de preso alguno de ellos seauelto
sin espresada orden del Illmo. Señor Presidente
de Castilla, le dare quenda como se me hondena
para que recaiga el castigo correspondien de
Contra los Confinis, o culpados por lo que se
Interessa en la providencia el señorio de
ambas Magestades, y pueblos donde adie llegar
esta orden, y dho que se pague cada uno en como
se sigue

Yo en la Ciudad de Murcia en diez y
seis de el mes de Diciembre de mill e setecientos

